



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

RESOLUCIÓN No. 08-2021

APRUEBA RATIFICACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL 2022, Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONSIDERANDO: *Que en fecha 10 de septiembre del año dos mil veinte (2021), se dio apertura a la Asamblea Municipal, para conformar el plan de inversión municipal para el año 2022, dentro del proceso de presupuesto participativo, donde se eligieron los delegados y suplentes para el Comité de seguimiento y control, conformados por: Ricardo Mena (Arenoso), Jaime Rodgers (La Javilla), Jenny Vásquez (Puñal), William Polanco Laguna Prieta), Julio Baret (Matanzas).*

CONSIDERANDO: *Que los delegados escogidos en las asambleas comunitarias fueron ratificados por el Concejo de Regidores de Puñal en Sesión Extraordinaria, de fecha 29 del mes de octubre del 2021 mediante el Acta No. 18 -2021.*

CONSIDERADO: *Que en la Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre de 2021 mediante el Acta NO. 18-2021, ratificó las obras hacer ejecutadas en el Presupuesto Participativo, propuesta en el Cabildo Abierto de la siguiente manera:*

- 1.- Compra de terreno para construcción de capilla (Arenoso)
- 2.- Construcción Botica Popular (Puñal)
- 3.- Construcción Calzada Peatonal (Laguna Prieta)



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

RESOLUCIÓN No. 08-2021

APRUEBA RATIFICACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A EJECUTARSE EN EL 2022, Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de septiembre del año dos mil veinte (2021), se dio apertura a la Asamblea Municipal, para conformar el plan de inversión municipal para el año 2022, dentro del proceso de presupuesto participativo, donde se eligieron los delegados y suplentes para el Comité de seguimiento y control, conformados por: Ricardo Mena (Arenoso), Jaime Rodgers (La Javilla), Jenny Vásquez (Puñal), William Polanco Laguna Prieta), Julio Baret (Matanzas).

CONSIDERANDO: Que los delegados escogidos en las asambleas comunitarias fueron ratificados por el Concejo de Regidores de Puñal en Sesión Extraordinaria, de fecha 29 del mes de octubre del 2021 mediante el Acta No. 18 -2021.

CONSIDERADO: Que en la Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve (29) del mes de octubre de 2021 mediante el Acta NO. 18-2021, ratificó las obras hacer ejecutadas en el Presupuesto Participativo, propuesta en el Cabildo Abierto de la siguiente manera:

- 1.- Compra de terreno para construcción de capilla (Arenoso)
- 2.- Construcción Botica Popular (Puñal)
- 3.- Construcción Calzada Peatonal (Laguna Prieta)



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

4.-Construcción de Contenes (Matanzas)

5.-Reparacion de Iglesia San Ramón (La Javilla)

CONSIDERANDO: Que en el Cabildo abierto propusieron: El **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL** integrado por los señores: Ricardo Mena, titular y María Isabel Fernández, suplente por la comunidad de Arenoso. Jaime Rodgers, titular y Rosalina Lantigua, suplente sector La Javilla. Jenny Vásquez, titular y Octavio Burgos, suplente sector Puñal. William Polanco, titular y Elizabeth Estrella, suplente sector Laguna prieta. Julio Baret, titular y Norma García suplente sector Matanzas.

Por otra parte, sortearon las obras las cuales se iniciaran en el presente orden:

1-Arenoso, 2- Puñal, 3-Laguna Prieta, 4-Matanzas, 5-La Javilla Que fueron ratificadas en la sesión del día 29 de octubre de 2021 mediante acta No. 18-2021.

CONSIDERANDO: Que el artículo 52 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que el Concejo Municipal es el que tiene capacidad legal para normar y fiscalizar los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los municipios en su Artículo 236 establece el "**Presupuesto Participativo** se instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto".



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

CONSIDERANDO: El artículo 240 de la Ley municipal citada consagra "Asambleas Comunitarias se realizarán Asambleas Comunitarias en todos los parajes y sectores del municipio. En caso de que el número de pobladores del paraje o comunidad sea muy reducido, se unirá al más cercano para efectuar esta asamblea."

CONSIDERANDO: Que se deben realizar **Asambleas Seccionales, de Barrios o de Bloques:** Es una reunión de las y los delegados escogidos por las asambleas comunitarias donde se deciden los proyectos y obras de la sección o del bloque, siguiendo diversos criterios, principalmente el de pobreza o carencia de servicios, estipulado en el Artículo 241 de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el **Cabildo Abierto o Asamblea Municipal:** Es el evento que aprueba el Plan de Inversión Municipal, en el cual están contenidas las necesidades más prioritarias identificadas, así como los proyectos y obras acordadas que deberá el ayuntamiento ejecutar el año próximo, y elige el Comité de Seguimiento y Control Municipal, según lo consagra el artículo 242 Ley municipal.

CONSIDERANDO: Que se debe elegir un **Comité de Seguimiento y Control**, así lo expresa el artículo 243 de la Ley 176-07: "Se instituyen los Comités de Seguimiento y Control Municipal y Seccionales mediante resolución municipal, con el mandato de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posible, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

Comités de Seguimiento y Control velarán para que estos recursos sean asignados a las obras."

CONSIDERANDO: Que el artículo 109 de la Ley NO. 176-07 Del Distrito Nacional y Los Municipios, establece que "el ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. -----

VISTA: Constitución de La República Dominicana, 26 enero de 2010.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, julio 2007.

VISTA: Ley No. 170- 07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo.

VISTA: Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Municipio de Puñal.

ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY 176-07 AL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUÑAL:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, Sección la Arenoso (RD. \$1, 000,000.000) Sección Puñal (RD. \$1, 200,000.00)- Sección Laguna Prieta (RD. \$1, 200,000.00) Sección Matanzas (RD. \$1, 300,000.00), Sección La Javilla (RD. \$800,000.00).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba, el COMITÉ DE Seguimiento y Control conformado por: Ricardo Mena (Arenoso), Jaime Rodgers (La Javilla), Jenny Vásquez (Puñal), William Polanco Laguna Prieta)



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

TERCERO: ORDENAR, como al efecto, que las obras del Presupuesto participativo sean ejecutadas en el orden siguiente: **1-Arenoso, 2- Puñal, 3- Laguna Prieta, 4-Matanzas, 5-La Javilla.**

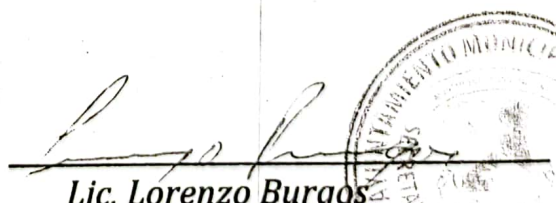
CUARTO: DISPONER, como al efecto dispone, realizar el calendario de ejecución de obras.

QUINTO: COMUNICAR, como al efecto comunica, al Departamento de Asuntos Comunitarios la presente resolución.

Dada por en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puñal, Municipio de Puñal y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de noviembre) del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República.


Lic. Pedro Pablo Marte

Presidente del Cjo. de Regidores


Lic. Lorenzo Burgos

Secretario del Cjo. de Regidores